

RESOLUCIÓN INTERNA No. SG-015-2022

AUTORIZACIÓN DE GASTOS

“PRIMER ENCUENTRO IBEROAMERICANO: EL MANDATO DE LAS DEFENSORÍAS DEL PUEBLO EN LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SIGLO XXI”

VISTA:

Para resolver el trámite administrativo, relacionado con la autorización de gastos correspondientes a pasajes aéreos de ida y vuelta, a favor de los Señores: Ismael Emiliano Rins, Defensor del Pueblo de Rio Cuarto, Argentina; Diego Alejandro Rivero Martínez, Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia; y, Mario López Garelli, Asesor / Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos; y la Señora Nadia Alejandra Cruz Tarifa, Defensora del Pueblo del Estado Plurianual de Bolivia; así como gastos de estadía de hotel de los Señores: Ismael Emiliano Rins y Mario López Garelli; lo anterior en virtud que en el marco del 30º Aniversario de creación del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH), se realizará el Primer Encuentro Iberoamericano de Instituciones Nacionales de los Derechos Humanos (INDH) denominado “El Mandato de las Defensorías del Pueblo en la Garantía de los Derechos Humanos en el siglo XXI”, el cual se llevará a cabo los días treinta (30) de junio y primero (01) de Julio del año dos mil veintidós (2022), en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto Legislativo No. 191-94, de fecha quince (15) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ratificado en todas y cada de una de sus partes mediante el Decreto Legislativo No. 2-95, de fecha siete (07) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995), se le concede la categoría de Institución Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el cual será objeto de una Ley especial.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República, en su Artículo 59 expresamente determina que “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, crease la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La Organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial.”

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre las “Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (INDH)”, Numero 48/134, se aprobaron los “Principios Relativos a los Estatutos de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos” como es el caso del CONADEH; estipulando con relación a la “Composición y garantías de independencia y pluralismo”, que “...La institución nacional dispondrá de una infraestructura apropiada para el buen desempeño de sus funciones, y en particular de fondos suficientes. Esos fondos deberán destinarse principalmente a la dotación de personal y locales propios, a fin de que la institución sea autónoma respecto del Gobierno y no esté sujeta a un control financiero que pueda afectar su independencia...”.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en su Artículo 1 estipula que “El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es una institución nacional, establecida para garantizar la vigencia de los derechos y libertades reconocidas en la Constitución de la Republica y los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Honduras.”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 8 de la precitada Ley Orgánica contempla que “La persona titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, gozará de independencia funcional, administrativa y técnica...”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 49 de la supra mencionada Ley Orgánica describe de forma clara y precisa los recursos y bienes que conforman el patrimonio del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en consonancia con el Artículo 50 de la referida normativa legal indicando que “Los recursos financieros de la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos pueden ser depositados en cualquier institución del sistema financiero nacional. Estos recursos serán utilizados para financiar las actividades administrativas, técnicas y de promoción en la protección, difusión y educación en Derechos Humanos y de los proyectos que hubiere aprobado oportunamente.”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos determina que “Será aplicable al régimen financiero del Comisionado Nacional lo dispuesto en los Artículos 49, 50, 51 y 52 de la Ley Orgánica, el Reglamento de Administración, Reglamento de Viáticos y manual de ejecución presupuestaria y demás disposiciones aplicables.”

Oficina Central Colonia Florencia Sur, Contiguo a Solaris, a 50 m de Farmacia Senros

+(504) 2231-0204

central@conadeh.hn

www.conadeh.hn

CONSIDERANDO: Que el precitado Reglamento General, en su Artículo 56 dispone que “Corresponde al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos la ejecución del presupuesto, así como la administración independiente del patrimonio de la institución...”

CONSIDERANDO: Que en virtud de Resolución Interna CONADEH-SG-008-2022, de fecha veintiuno (21) de febrero del año en curso, se aprueba el “Manual de Viáticos y Otros Gastos de Giras para Funcionarios y Empleados del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos”, el cual inicio su vigencia a partir del veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que el precitado Manual de Viáticos y Otros Gastos de Giras del CONADEH, en el Artículo 1 estipula que “El presente manual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de las giras de trabajo dentro y fuera de la República, para todas las dependencias del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2, párrafo segundo, del referido Manual indica que “...También se les reconocerán viáticos y otros gastos de giras a las personas particulares que, en casos especiales, debidamente justificados, sean designadas por la titular de la institución para el desempeño de un trabajo o misión oficial fuera de su sede o lugar donde comúnmente reside, durante un tiempo determinado.”

CONSIDERANDO: Que el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en el marco del 30º Aniversario de creación del CONADEH, realizará el Primer Encuentro Iberoamericano de Instituciones Nacionales de los Derechos Humanos (INDH), denominado “El Mandato de las Defensorías del Pueblo en la Garantía de los Derechos Humanos en el siglo XXI”, el cual se llevará a cabo los días treinta (30) de junio y primero (01) de Julio del año dos mil veintidós (2022), en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras; para tal efecto el CONADEH como Institución anfitriona, extendió formal invitación a las Defensorías del Pueblo de la Región Iberoamericana, con el fin de contar con su valiosa asistencia y participación a dicho evento.

Oficina Central Colonia Florencia Sur, Contiguo a Solaris, a 50 m de Farmacia Senros

+(504) 2231-0204

central@conadeh.hn

www.conadeh.hn

CONSIDERANDO: Que los Representantes de las Defensorías del Pueblo de Rio Cuarto, Argentina, Doctor Ismael Emiliano Rins; Nadia Alejandra Cruz Tarifa y Diego Alejandro Rivero Martínez, Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia; y, Mario López Garelli, -Asesor/ Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, han aceptado la invitación para asistir al “Primer Encuentro Iberoamericano de Instituciones Nacionales de los Derechos Humanos (INDH)”, que se efectuará en Honduras; asimismo han solicitado que como País anfitrión, que el CONADEH cubra con los gastos correspondientes a pasajes aéreos de ida y vuelta; y adicionalmente en caso de los Señores Ismael Emiliano Rins y Mario López Garelli que se cubra con los gastos de estadía del Hotel.

CONSIDERANDO: Que en virtud del Memorándum No DC-135/2022, emitido por la suscrita Titular del CONADEH, en fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil veintidós (2022), solicita a la Gerencia Administrativa y Financiera de esta Institución, la compra de los pasajes aéreos de ida y vuelta de:

1. *Ismael Rins* (Defensor del Pueblo de Rio Cuarto, Argentina) saliendo de Rio Cuarto, Argentina
2. *Nadia Cruz* (Defensora del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia) saliendo de la Paz, Bolivia
3. *Diego Rivero* (Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia) saliendo de la Paz, Bolivia
4. *Mario López Garelli* (CIDH) saliendo de Washington D.C.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veintidós (2022), mediante el Memorándum No DC-136/2022, la suscrita Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, solicita a la Gerencia Administrativa y Financiera de esta Institución, la realización de dos reservaciones de habitación sencilla, para las siguientes personas: 1. Ismael Rins (Defensor del Pueblo de Rio Cuarto, Argentina); y, 2. Mario López Garelli (CIDH), quienes corresponden a los participantes extranjeros que acompañaran el evento relacionado en el presente instrumento legal.

CONSIDERANDO: Que cada uno de los Representantes de las Defensorías del Pueblo que han formulado su petición ante CONADEH, como Institución anfitriona, para cubrir pasajes de ida y vuelta (4 funcionarios) y gastos de estadía de hotel (2 funcionarios) acreditaron ante esta entidad ser representantes oficiales de sus Instituciones, asimismo con su asistencia se le dará un realce internacional al evento, en vista que varios participaran como panelistas en el evento “Primer

Oficina Central Colonia Florencia Sur, Contiguo a Solaris, a 50 m de Farmacia Senros

+(504) 2231-0204

central@conadeh.hn

www.conadeh.hn

Encuentro Iberoamericano de Instituciones Nacionales de los Derechos Humanos (INDH)".

POR TANTO:

La Comisionada Nacional de los Derechos Humanos, en uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los Artículos 59, 321 y 323 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo No. 191-94; Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas Numero 48/134; Artículos 1, 8, 9 numerales 1, 7 y 12, 49 y 50 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; 3, 55 y 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; 1, 2 párrafo segundo y 3 del Manual de Viáticos y Otros Gastos de Giras para Funcionarios, Empleados y Colaboradores del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y Decreto Legislativo Numero 181-2020.

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR** la compra de pasajes aéreos de ida y vuelta a favor de los Señores: Ismael Emiliano Rins, Defensor del Pueblo de Rio Cuarto, Argentina; Diego Alejandro Rivero Martínez, Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia; Mario López Garelli, Asesor/Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos; y la Señora Nadia Alejandra Cruz Tarifa, Defensora del Pueblo del Estado Plurianual de Bolivia; lo anterior a efecto de contar con su valiosa participación en el marco del 30^o Aniversario de creación del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH), en el Primer Encuentro Iberoamericano de Instituciones Nacionales de los Derechos Humanos (INDH), denominado "El Mandato de las Defensorías del Pueblo en la Garantía de los Derechos Humanos en el siglo XXI", el cual se llevará a cabo los días treinta (30) de junio y primero (01) de Julio del año dos mil veintidós (2022), en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

SEGUNDO: **AUTORIZAR** los gastos por estadía en hotel, a favor de los Señores Ismael Emiliano Rins, Defensor del Pueblo de Rio Cuarto, Argentina y Mario López Garelli, Asesor/Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, con el fin de asistir al Evento Iberoamericano en mención.

Oficina Central Colonia Florencia Sur, Contiguo a Solaris, a 50 m de Farmacia Senros

+(504) 2231-0204

central@conadeh.hn

www.conadeh.hn

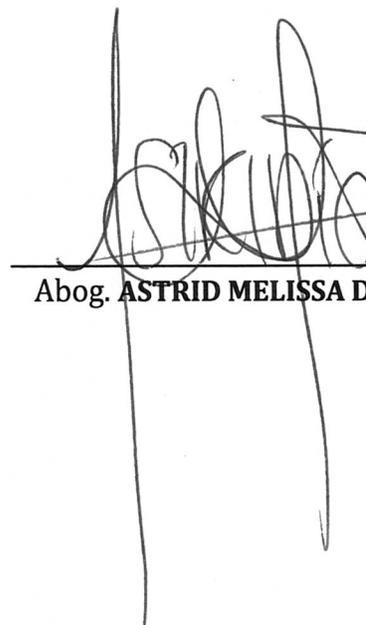
TERCERO: INSTRUIR a la Gerencia Administrativa y Financiera, darle estricto cumplimiento a la presente Resolución, debiendo documentar los gastos efectuados en concepto de pasajes aéreos y estadía de hotel.

CUARTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir del veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022). - **CÚMPLASE**



Abog. BLANCA SARAÍ IZAGUIRRE LOZANO



Abog. ASTRID MELISSA DÍAZ DOMÍNGUEZ

c. Despacho
c. Secretaría General
BSIL/AMDD

Oficina Central Colonia Florencia Sur, Contiguo a Solaris, a 50 m de Farmacia Senros

+(504) 2231-0204

central@conadeh.hn

www.conadeh.hn